

**Premio Citi – Fundación Avina Argentina – Fundación La Nación  
al Emprendedor Joven 2019**

## **INTRODUCCIÓN**

Actualmente, muchos jóvenes con vocación social y emprendedora se encuentran desarrollando soluciones a problemas sociales que los conmueven. Por problema social entendemos a toda aquella situación del hombre que le impida desarrollar su vida en condiciones dignas.

### **1. OBJETIVOS DEL CONCURSO**

1. Premiar a personas de entre 18 a 29 años que, a juicio del jurado, presenten el mejor emprendimiento social con sede en Argentina, y que respondan a los criterios técnicos establecidos en el punto 8 de las presentes bases.
2. Difundir y apoyar el desarrollo de emprendimientos sociales liderados por jóvenes emprendedores.
3. Contribuir a la mejora de los emprendimientos sociales y a la multiplicación de su impacto.
4. Difundir el trabajo de los emprendedores jóvenes de Argentina.

### **2. DE LAS INSTITUCIONES ORGANIZADORAS**

2.1 La sucursal de Citibank NA establecida en la República Argentina (“Citi Argentina”) – empresa líder en servicios financieros globales, cuenta con 105 años de presencia ininterrumpida en el país y el beneficio de una red global que realiza negocios en más de 160 países y jurisdicciones. **Citi Argentina es hoy el banco líder en el segmento corporativo.** Más información en [www.citibank.com.ar](http://www.citibank.com.ar)

2.2 Fundación Avina Argentina: organización con más de dos décadas de trabajo en Latinoamérica, enfocada en producir cambios a gran escala para el desarrollo sostenible mediante la construcción de procesos de colaboración entre actores de distintos sectores. Más información en [www.avina.net](http://www.avina.net)

Media Partner: Fundación LA NACION. La Fundación del Diario La Nación tiene como misión promover la cultura solidaria y el compromiso ciudadano a través de la comunicación; dar visibilidad a las propuestas que impulsan distintos sectores de la comunidad para involucrarse y resolver los problemas sociales. Más información en [www.hacercomunidad.org/fundacionlanacion](http://www.hacercomunidad.org/fundacionlanacion)

Aliados: la iniciativa [www.estamoscomprometidos.org](http://www.estamoscomprometidos.org) integrada por Ashoka, Socialab y Unesco, es una aliada que actuará como plataforma de inscripción para Propulsar.

El presente concurso es desarrollado y organizado por Citi Argentina y Fundación Avina Argentina (los “Organizadores”), quienes son únicos responsables de la mecánica, desarrollo y proceso de selección final de los posibles ganadores del mismo. A su vez, la Fundación La Nación actúa como media partner del concurso, comprometiéndose en el trabajo de difusión y visibilidad del concurso y sus resultados.

La entrega de premios se realizará antes del 31 de diciembre de 2019. La fecha exacta y el lugar de premiación serán confirmados por los Organizadores.

Una vez entregado el premio, los Organizadores y el Media Partner se deslindarán de toda responsabilidad vinculada con el uso y/o goce del premio pertinente.

**3. PARTICIPANTES:** Pueden participar en este concurso todas las personas físicas mayores de entre 18 y 29 años que residen en la República Argentina.

#### **4. VIGENCIA**

El presente concurso tendrá vigencia en el periodo comprendido entre el jueves 2 de mayo y domingo 30 de junio ambas fechas inclusive (en adelante el “Plazo”) en todo el territorio de la República Argentina.

#### **5. ALCANCE DEL CONCURSO**

El concurso está dirigido a emprendedores sociales jóvenes, residentes en la República Argentina, entendiéndose que se trata de personas físicas de entre 18 y 29 años de edad.

#### **6. INSCRIPCIONES**

Elegibilidad: A los fines del presente premio, es considerado emprendedor social joven aquella persona de entre 18 y 29 años residente en la República Argentina que se encuentra desarrollando o ha desarrollado un producto o servicio que da solución a un problema social.

#### **7. PRESENTACIÓN DEL EMPRENDEDOR SOCIAL**

Cada emprendedor debe presentar una única solución social.

En el caso en que un emprendedor haya presentado más de una solución, será considerado el proyecto que haya sido recibido primero por los Organizadores.

Para que la inscripción sea válida deberán estar completos en la ficha de inscripción todos los campos marcados como obligatorios, de manera legible.

Asimismo, se deberán cumplir con los requisitos de presentación que pueden encontrarse en la ficha de inscripción disponible en [www.propulsar.com.ar](http://www.propulsar.com.ar) ,



en <https://comunidad.socialab.com/challenges/comprometidos2019> y en el domicilio de la Fundación Avina Argentina.

## FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción consiste en la carga del proyecto en la plataforma <https://comunidad.sociallab.com/challenges/comprometidos2019> en tiempo y forma, siendo la carga completa del proyecto en dos etapas: una general y una más profunda.

Incompatibilidades: No será admitida la participación de miembros de los organizadores del concurso: Citi Argentina, Fundación Avina Argentina, ni de la Fundación La Nación y organizaciones parte de [estamoscomprometidos.org](http://estamoscomprometidos.org)

La inscripción y participación es gratuita.

La presentación de la Inscripción vale y constata, para todo y cualquier efecto, la aceptación, por parte del emprendedor de todas las condiciones, normas y exigencias aquí expresadas, de las cuales luego no se podrá alegar desconocimiento alguno.

Las presentaciones deberán ser cargadas antes del domingo 30 de junio de 2019 (inclusive) a través de la plataforma on-line <https://comunidad.sociallab.com/challenges/comprometidos2019>. Luego, comenzará una etapa de Profundización donde se le solicitará al participante un mayor detalle para la participación en Propulsar.

Sólo serán aceptados los proyectos elaboradas de acuerdo a los términos y condiciones de este documento.

## **8. SELECCIÓN PRELIMINAR DE EMPREENDEDORES**

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación para la premiación:

- 1) Impacto: todas aquellas consecuencias que se deriven de la aplicación de la solución comprendiendo no sólo las de los beneficiarios directos sino también frente al medio ambiente, en la comunidad en general, frente a otros emprendedores, otros grupos de interés, etc.
- 2) Alcance: todas aquellas personas físicas o jurídicas que se beneficiarán con la solución.
- 3) Viabilidad y sostenibilidad financiera: se define como la probabilidad que el emprendedor pueda poner en funcionamiento la solución con los recursos que cuenta, incluyendo los financieros, humanos, software, estructurales, etc.
- 4) Replicabilidad y potencialidad: posibilidad de que puedan repetirse o recrearse las condiciones para que la solución y los beneficios positivos que ocasiona tengan lugar en otro contexto territorial e institucional al original.
- 5) Creatividad y originalidad
- 6) Espíritu emprendedor

#### Criterios de admisión de emprendedores jóvenes:

- Se entiende por emprendedor joven a toda aquella persona entre 18 y 29 años con un emprendimiento que busca dar solución a un problema social.
- Las soluciones sociales pueden encontrarse en diferentes etapas: en diseño, en desarrollo, implementadas, etc.
- Se valorarán ideas innovadoras que permitan su replicabilidad en el futuro.

- Las innovaciones presentadas deberán poder ser puestas en marcha y mostrar resultados (según lo propuesto en su formulario de inscripción) a los 12 meses de efectivizado el premio.

Las presentaciones de los participantes serán evaluadas primero por una instancia de preselección designado por los Organizadores, en la misma se preseleccionarán hasta 10 proyectos, siendo seleccionadas en base a los objetivos y criterios de selección contenidos en las presentes bases y condiciones. Luego, será el jurado de premiación quien decidirá qué emprendedor resultará ganador.

Tanto las decisiones de este Comité de Selección como las del Jurado de Premiación son soberanas y no admiten consultas, discusión ni apelación.

Los Organizadores se reservan el derecho de visitar directamente o por medio de un representante a los emprendedores seleccionados, para la confirmación de las condiciones del emprendimiento y la información presentada.

## **9. PREMIACIÓN**

Estará en manos del jurado de premiación la selección del ganador y la definición de los criterios de evaluación sobre los elementos mencionados en el punto 8. Sus decisiones serán soberanas.

Se entregarán los siguientes premios:

- Premio al Emprendedor Joven del año: \$ 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos).
- Premio al Emprendedor Joven categoría “inclusión social”: \$ 120.000 (ciento mil pesos)

La categoría “inclusión social” corresponde a proyectos que de manera estén alineados con el objetivo 8 de la ONU para el desarrollo

sostenible: promover el crecimiento económico y sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

- Premio al Emprendedor Joven categoría “Negocios ambientales sostenibles”: \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos).

Las categoría “negocios ambientales sostenibles”, corresponde a proyectos que están alineados con el objetivo 13 de la ONU para el desarrollo sostenible: adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático sus efectos.

Más información sobre los objetivos para el desarrollo de la ONU en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Los jurados, teniendo en cuenta los criterios estipulados en estas bases y condiciones elegirán a dos de los tres ganadores para participar junto a un compañero de equipo en las etapas de co-creación y la Semana de Aceleración de Comprometidos (organizado por Ashoka, Social Lab y Unesco).

## **10. JURADO**

El Jurado estará integrado por: Tatiana Lustig, emprendedora ganadora 2018, Jerónimo Batista Bucher, emprendedor ganador 2018, Paula Cardenau, Co-Fundadora de Njambre, Marcela Mondino, Responsable Nacional de Fundación Avina Argentina, Juan Pablo Abossio, Vicepresidente de Citi Argentina, Florencia Saguier, Directora Ejecutiva de Fundación La Nación y María Merola, de Ashoka.



## **11. NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES**

Cada potencial ganador, aquellos seleccionados por el Comité de Selección, será notificado dentro de los tres (3) días corridos de su selección, en el domicilio o en el número telefónico que figura en su formulario de inscripción al concurso. En el caso de potenciales ganadores que se domicilien fuera de la Provincia de Buenos Aires la notificación también podrá realizarse a la dirección de correo electrónico previamente informada a los Organizadores o en su defecto vía telegrama colacionado.

Será condición necesaria para la adjudicación del premio que el potencial ganador responda en forma correcta dos preguntas de cultura general, las que se realizarán ante la presencia y fiscalización de escribano público, una vez corroborada la identidad del potencial ganador. En caso de que alguno de los potenciales ganadores no se presente, en forma oportuna y/o no se logre el contacto con el mismo debido a que la información consignada en el formulario de inscripción sea errónea y/o el potencial ganador responda alguna de las preguntas de manera incorrecta y/o no acredite su identidad, perderá su derecho al Premio, el cual será destinado a los ganadores suplentes, quienes tendrán derecho a los premios en el orden de su selección, aplicándose a cada uno de ellos las mismas previsiones y plazos antes detallados para la notificación, comunicación y entrega de los premios.

La entrega de premios se realizará antes del 31 de diciembre de 2018. La fecha exacta y el lugar de premiación serán confirmados por los Organizadores.

El ganador de la promoción autoriza mediante este acto a los Organizadores y/o a su agencia de publicidad a difundir y/o publicar sus nombres, datos personales y/o divulgar sus imágenes y/o fotografías con fines publicitarios en los medios de publicidad, página Web y en la publicidad interna de los

Organizadores y en la forma en que los organizadores lo consideren conveniente, hasta tres (3) años después de finalizada la promoción, sin que ello le otorgue derecho de compensación alguna.

## **12. LOS PREMIOS**

- Premio al Emprendedor Joven: \$ 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos)
- Premio al Emprendedor Joven categoría “inclusión social”: \$ 120.000 (ciento mil pesos)
- Premio al Emprendedor Joven categoría “Negocios ambientales sostenibles”: \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos).
- Participación en las etapas de co-creación (septiembre) y Semana de Aceleración (11 al 15 de noviembre) de Comprometidos (organizado por Ashoka, Social Lab y Unesco) de dos de los tres ganadores junto a un compañero de equipo del proyecto. Más información sobre el contenido de las etapas en [www.estamoscomprometidos.org](http://www.estamoscomprometidos.org)

Es condición excluyente que la totalidad del premio se destine a la realización de la solución presentada por el emprendedor según el cronograma de actividades y presupuesto presentados en la inscripción. Si en el plazo de 90 días, contados desde que fue percibido el premio se verifica que no se ha iniciado la aplicación de los fondos, el emprendedor deberá reintegrar la suma recibida.

En caso de declararse desierto el fondo destinado a este concurso podrá ser destinado por los Organizadores del concurso a apoyar una iniciativa social.

## **12. DIFUSIÓN**

La presente promoción será difundida a través de los siguientes medios de comunicación:

- [www.estamoscomprometidos.org](http://www.estamoscomprometidos.org) y/o redes de la iniciativa
- [www.propulsar.com.ar](http://www.propulsar.com.ar)
- [www.avina.net](http://www.avina.net)
- **Diario La Nación**
- **Redes sociales**

## **13. RESPONSABILIDADES**

Los Organizadores no serán responsables por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el Participante Ganador, o los terceros, o las personas que hagan uso de los premios con motivo y/u ocasión de la participación en la presente Promoción y/o en ocasión de la utilización del premio, ni será responsable del destino que el ganador le otorgue al premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los "Participantes" Ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada "Participante". La responsabilidad del Organizador finalizará con la puesta a disposición del ganador del premio. Los "Participantes" hacen expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativo, judicial o extrajudicial contra los organismos de contralor.

Cualesquiera y todas las obligaciones de la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina serán pagaderas únicamente por la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina en sus

oficinas, y se regirán por las leyes (incluyendo cualquier ley, acto administrativo, norma, comunicación decreto del ejecutivo y/o reglamentación) de Argentina. Solamente los activos de la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina serán utilizados para satisfacer las obligaciones de la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, y la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina no será responsable por la falta de fondos para la realización de cualquier pago si ello es atribuible a un caso de fuerza mayor y/o a cualquier otra causa más allá de su control. Ni la casa matriz de la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, ni ninguna oficina, sucursal, sociedad vinculada o afiliada de Citibank N.A., serán responsables por ello.

#### **14. AUTORIZACIÓN**

El ganador del concurso autorizan expresamente a los Organizadores a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces de estos últimos y/o sus sucesores para publicitar los productos y/o promoción en cualquier medio, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, etc., en la forma en que los Organizadores consideren más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, por un plazo de treinta y seis (36) meses.

#### **15. DATOS PERSONALES**

Por el solo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los Participantes han autorizado expresamente a los Organizadores para formar parte de sus bases de datos y para que estos usen con fines publicitarios o de marketing directo su nombre, correo electrónico y cualquier otro dato o antecedente personal suyo ingresado voluntariamente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. El hecho de participar en el concurso se entiende como una aceptación del participante a las condiciones sobre uso de sus datos personales aquí expuestas. Los Organizadores se

comprometen a no vender y/o ceder la base de datos que se genere con motivo del Premio sin autorización de los participantes. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberá comunicarse por email a [inscripcion@propulsar.com.ar](mailto:inscripcion@propulsar.com.ar)

## **16. MODIFICACIÓN**

Los Organizadores podrán modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia del Premio y no implique disminución alguna del programa de premios de la misma, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a la autoridad competente, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que dicha circunstancia tuviera lugar, el Premio quedará suspendido hasta tanto la autoridad competente autorice las modificaciones a implementarse.

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el Premio o para continuar con el mismo, los organizadores podrán suspender definitivamente o transitoriamente este Premio, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/ es a la autoridad competente, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente

para el lanzamiento del concurso, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

La participación en el presente Premio implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones. En ese sentido, las decisiones de los Organizadores sobre todos y cada uno de los aspectos de la promoción, serán definitivas e irrecurribles.

## **17. CONSULTA**

Las presentes Bases y Condiciones podrán ser consultadas en el domicilio especial constituido a los efectos de este premio por Fundación Avina Argentina.

Datos de los organizadores:

### **Citi Argentina**

Razón social: sucursal de Citibank NA establecida en la República Argentina

CUIT: 30-50000562-5

Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Capital Federal

### **Fundación Avina Argentina**

Razón social: Fundación Avina Argentina

CUIT: 30-70177013-3

Domicilio especial constituido a los efectos de esta premiación:



Avenida Córdoba 679, 3ero A, Capital Federal